



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

**REGISTRADO R-Nº 812**

Bahía Blanca, 5 de julio de 2018.

Ref. EXP-2022/2018

(Concurso Cat. 3 Ag. Administrativo – SGT)

**VISTO**

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-Nº 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** la Directora Administrativa de la Secretaría General Técnica, solicita llamar a concurso para cubrir funciones de Jefe de Departamento de la Secretaría General Técnica;

**Que** por Resolución CSU-Nº 380/2018 se crea un cargo categoría 3 del agrupamiento Administrativo, con funciones en la Secretaría General Técnica;

**Que** según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 10 de mayo de 2018, indican que la totalidad de los cargos de planta no docentes, se encuentran financiados en el presente ejercicio (Presupuesto 2018);

**Que** resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento en la Secretaría General Técnica. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 34.892,72 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con setenta y dos centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 2º:** Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en el Anexo I.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General Técnica – Avda. Colón 80 – 2º piso - Teléfono: 4595024/25, en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Anexo I de la Resolución R-Nº 167/2009, durante el período comprendido entre los días 12 de julio y 15 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 16 y 30 de agosto de 2018, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTÍCULO 5º:** Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTÍCULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 10 de septiembre de 2018.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 11 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Rosana Beatriz Scalezi (Legajo N° 6491), Marcela Vazquez (Legajo N° 10740) y Verónica Rodríguez (Legajo N° 8415) como miembros titulares y a Celina Andrea Gueguen (Legajo N° 8059), Claudia Sola (Legajo N° 6492) y Elizabet Casamitjana (Legajo N° 6498), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Gabriela Alejandra Salgueiro (Legajo N° 9880) como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA*

**ARTÍCULO 9º:** Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, la cual contendrá el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 21º del Anexo I de la Resolución R-Nº 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar a la Secretaría General Técnica, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

## Anexo I

### **Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

### **Condiciones Generales:**

- Estatuto de la UNS.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Reglamento de concursos abiertos administrativos, Resolución R-Nº 385/13.
- Ley Nº 24.521 de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos - Ley Nº 19.549.
- Resoluciones ampliación Licencias Docentes y No Docentes.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet y utilitarios del entorno de Windows.

### **Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Secretaría General Técnica.
- Poseer conocimientos de las tareas que se realizan en las Direcciones a cargo de la Secretaría General Técnica.
- Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, su reglamento y complementarias.
- Decreto 1023/01, Decreto reglamentario 1030/16, Manual de Procedimientos, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Resoluciones del Consejo Superior Universitario reguladoras de los procedimientos de Contrataciones.
- Régimen de Cajas Chicas. Decreto 2380/1994 – Resolución Secretaría de Hacienda 591/1994.
- Normas Jurisdiccionales.
- Decreto 1109/17.
- Licencias y Juntas Médicas no docentes.
- Carga y pases de horas extraordinarias (por planilla y en el marco de la Resolución CSU- 607/96).
- Traslados de personal no docente entre distintas dependencias de la Universidad.
- Disposiciones de cambios de horario y flexibilidad horaria.
- Tramitación del otorgamiento de los distintos suplementos previstos en el Decreto 366/06 para el Personal No Docente.
- Aceptación de renunciaciones del Personal No Docente, conforme lo establecido en el CCT y en el régimen de jubilaciones vigente.
- Poseer conocimiento de los Acuerdos con Proveedores entre la Dirección General de Personal y la Secretaría General Técnica.
- Control de la entrada de temas a tratar por las Comisiones Paritarias Nodocentes. Elaboración y notificación de los actos administrativos correspondientes.

**Función:** Jefe de Departamento de la Secretaría General Técnica en el Área de Recursos Humanos.

**Principales tareas a desarrollar:**

- Organizar las tareas de la Secretaría General Técnica y ejercer el control directo sobre los jefes de División.
- Colaborar en la planificación del funcionamiento de las distintas tareas con la Dirección de la Secretaría General Técnica, en conjunto con la Jefatura del Área de Infraestructura y Servicios
- Poseer conocimientos sobre la relación de la Secretaría General Técnica con las que integran la Dirección General de Economía y Finanzas y la Dirección General de Personal.
- Confeccionar los contratos por Decreto 1109/2017.
- Elaborar la tramitación de :
  - Llamados de concursos del Personal Nodocente.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Traslados de agentes entre distintas dependencias de la Universidad.
- Asignaciones de suplementos previstos por Decreto 366/06 para el Personal No Docente.
- Renuncias del personal Nodocente.
- Flexibilidad horaria.
- Cambios de horarios.
- Licencias y Juntas Médicas.
- Elaborar los proyectos de resolución para elevar al Consejo Superior Universitario referentes a:
  - Reestructuraciones de cargos Nodocentes.
  - Creaciones de cargos Nodocentes.
  - Aceptación de fondos para el financiamiento de distintos programas.
- Tramitar las Retribuciones Complementarias No Permanentes (RETCOM).
- Efectuar consultas en Sistema O3 sobre saldos en las distintas Unidades Presupuestarias.
- Poseer conocimiento en todo lo referente a las altas, bajas y transferencias registradas en el Patrimonio de las Dependencias como así también las facultadas determinadas para el manejo del Patrimonio.
- Unificar la información para realizar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Sec. Gral. Técnica y sus dependencias.
- Asesorar a las autoridades de Gestión de la Secretaría General Técnica, en virtud de las reglamentaciones vigentes, sobre las tramitaciones y encuadres más convenientes.
- Supervisar y controlar el desempeño del personal del tramo intermedio.
- Manejo de los sistemas COMDOC II, SIU- Mapuche, SIU-Diaguaita, SIU-Pilagá y O3 Portal.

Mg. MIGUEL ADURIZ  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR